



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 6138/B/2022 referente a Eximición pago deuda de tierras en cementerio municipal y plan de pago asignado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 03 se adjunta escrito de la Sra Andrea Seguel por la cual solicita la eximición del pago de la deuda de tierras en Cementerio y del plan de pago asignado basado dicho pedido en su situación económica

Que a fojas 04/06 se encuentra glosada encuesta socioeconómica

Que a fojas 11 el Director de Recursos informa que lo solicitado por el contribuyente no se encuentra previsto en la Ordenanza Fiscal vigente.

Que el monto de la deuda asciende a \$11.668,71 (capital más intereses).

Que en virtud de lo expuesto y analizando la situación personal del contribuyente se considera remitir las actuaciones la Honorable Concejo deliberante para su posible aprobación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, es usos de atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 28/22

ARTICULO 1.- Condónese la deuda que registra el Contribuyente Seguel Andrea
----- Patricia, DNI 21.861.364, en concepto de Derechos de Cementerio por un importe de \$ 11.668,71 (capital más intereses), conforme Informe emitido por la Dirección de Recursos, de según actuaciones obrantes en Expte N° 6138/B/2022.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini –

PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----